



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Unión Andina de Cementos S.A.A
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Unidad Económica Administrativa (U.E.A), "Las Hienas" - Cantera de extracción de yeso)
c.	Ubicación	Km. 83 de la carretera Panamericana Sur, en el distrito de San Antonio, provincia de Cañete, departamento de Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	0074 - 2014-OEFA-DS-IND		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	23 de Junio de 2014		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
 - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.

¹ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Artículo 11.- Funciones generales





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 1° de la Resolución N° 023-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el 31 de mayo de 2013⁶.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

- Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de las Operaciones de Explotación de Yeso – Concesión Las Hienas, aprobado por el Ministerio de Industria Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, el 10 de marzo de 2000 mediante Oficio N° N°151-2000-MITINCI-VMI-DNI-DAN.

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción

Artículo 1.- Determinar que a partir del 31 de mayo de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Localización UTM (WGS 84)			Descripción
	Norte	Este	Altura	
1.	8600636.978	319062.958	7.095	Canchas de almacenamiento N° 1
2.	8599990.826	319377.404	9.076	Canchas de almacenamiento N° 2
3.	8599791.905	319013.552	8.158	Canchas de almacenamiento N° 3
4.	8601092.22	318985.161	8.272	Piezómetros N° 1
5.	8600567.146	318936.038	9.036	Piezómetros N° 2
6.	8599891.543	319359.425	6.741	Piezómetros N° 3
7.	8599896.528	319325.257	8.228	Top soil lado sur
8.	8600257.028	319310.967	6.386	Canchas de aireación y homogenización
9.	8600065.331	318953.899	5.883	Punto de Monitoreo Calidad Aire - Barlovento
10.	8601094.725	318996.983	9.361	Punto de Monitoreo Calidad Aire - Sotavento
11.	8599417.379	318818.542	11.848	Canal de drenaje
12.	8600271.221	319321.82	9.87	Zona de almacenamiento de residuos sólidos

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Para que los volquetes ingresen y no se atasquen en la zona de extracción, los caminos se recubren con una capa de unos 30 cm de afirmado (material extraído de los cerros cercanos); esta capa de es retirada luego del aprovechamiento.
- Se riega los caminos para evitar que se genere polvo y disminuya la vida útil de los filtros de los camiones en servicio.
- Instalar 02 estaciones de PM101, a sotavento y barlovento de la cancha de secado.
- Las mediciones tendrán una frecuencia trimestral. Así mismo se instalará una estación meteorológica portátil que registrará información de vientos, temperatura y humedad relativa, durante 15 días cada tres meses.
- Los residuos sólidos generados del Campamento, están constituidos básicamente por desechos domésticos.
- Los residuos sólidos serán dispuestos en una fosa alejada del campamento, al pie de la ladera.
- El caudal de drenaje de aguas subterráneas se vierte al litoral.
- El campamento cuenta con taller de mantenimiento y patio de maquinarias.
- En el área de almacén y talleres se manipula combustible y lubricantes existiendo el riesgo de derrames de combustible. La correcta manipulación de los productos así como la rápida acción frente a contingencias reducirán al mínimo la probabilidad de contaminación del agua con hidrocarburos.
- El agua potable se abastece de un tanque elevado de 10m³, el cual es abastecido por un camión cisterna que proviene de Mala cada dos días.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Existe un pozo séptico instalado en un área periférica de la zona hidromórfica y acuífero; por tanto alejada como para ocasionar una influencia directa sobre el sector
- Toda el agua que ha inundado el tajo corresponde a las aguas subterráneas que ingresan por los poros de las paredes de las depresiones abiertas. Esta agua es evacuada al litoral mediante bombeo.
- Reacondicionamiento de los drenes originales, construcción de nuevos drenes
- Consolidar orillas, forestar, fertilizar
- Reacondicionamiento de los drenes originales, construcción de nuevos drenes
- Monitoreo de calidad de agua. Al final de la operación la reducción del depósito de yeso contribuirá, a disminuir la dureza cálcica y el contenido de sulfatos de la laguna.
- Para monitorear el volumen del flujo de agua subterránea, el programa contempla la instalación de reglas para el control del nivel de agua freática. Así mismo considera la coordinación con la autoridad de aguas para ajustar el caudal de drenaje a un nivel que no afecte la napa freática, se seque pozos o salinice por instrucción de agua marina.
- Se monitoreara el nivel freático. En el tajo inundado se colocará una regla (mira) y diariamente a la misma hora se hará lectura correspondiente al nivel del espejo de agua.
- Revegetar las áreas intervenidas
- El suelo extraído se usará para rellenar áreas hidromórficas de interés agrícola. Por otro lado el contenido de sales de éstos podrían provocar riesgo de salinización de las tierras, si es que no se lleva un adecuado manejo del agua de riego.
- El canal de descarga no llega al mar y el volumen de agua se infiltra por el litoral de piedras antes de entrar al mar. El suelo del litoral ofrece un efecto tamiz para los sólidos y sustancias presentes en el agua de descarga, antes de mezclarse con el agua de mar.
- Debido a la naturaleza de las operaciones que se realizaran en la Concesión Las Hienas, constituye riesgo potencial el derrame de combustible, se posee un Plan de contingencias para Riesgos de Productos Derivados de Hidrocarburos".

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Durante la supervisión el administrado no estaba operando (actividades de extracción, transporte y carguío), solo se realiza almacenamiento de yeso
- Se observó la existencia de cancha de aireación y homogenización de yeso
- Se observó la existencia de espejo agua
- Se observó la existencia de 03 canchas de secado
- Se observó la revegetación de zonas explotadas





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Se realizó el registro de coordenadas de las instalaciones y procesos verificados, en el equipo GPS (Trimble).
- Se observó la existencia de un canal de drenaje que se extiende hasta la playa
- Los residuos sólidos peligrosos son almacenados en un contenedor metálico, rotulado de color rojo con tapa
- Los residuos no peligrosos son almacenados en un contenedor de plástico de color azul, el cual se encuentra rotulado y sobre una parihuela
- Los residuos de papel y cartón son depositados en tachos de color azul, los residuos de plástico en tachos de color blanco y los residuos orgánicos son depositados en tachos de color marrón
- Se observó la existencia de un tanque séptico y de un baño portátil de la empresa DISAL, para uso del personal de vigilancia
- Se verificó la existencia de 03 piezómetros
- Se verificó la existencia de puntos de monitoreo de calidad de aire a barlovento y sotavento
- Se verificó la existencia de una poza testigo
- Se observó la existencia de señalización para regular la velocidad del tránsito de unidades vehiculares

IX. MUESTREO AMBIENTAL

Durante la supervisión no se realizó monitoreos de la calidad ambiental.

San Isidro,

714 JUN 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

